

RES EXE. N° 015/ 0721

MAT: AUTORIZA TRATO O CONTRATACION  
DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE  
SERVICIO CÓCTEL ANDINO.

ARICA, 02 JUN 2011

**VISTOS**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas del Vicepresidente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por solicitud de compra N° 74 de fecha 30 de Mayo del 2011, la Subdirección Técnico Pedagógico solicitó la adquisición de servicio de cóctel andino para jornada de evaluación del programa "Apoyo al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas interculturales en Jardines focalizados de Arica" de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.-Que dicha adquisición es necesaria para la realización de jornada de evaluación "Apoyo al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas interculturales en Jardines focalizados de Arica".

3.- Que el monto de la adquisición no excede las 10 UTM.

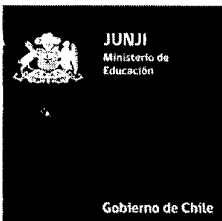
4.-Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, Art. 8 letra h) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 8, cuando las contrataciones son iguales o inferior a 10 UTM.

5.-Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición anteriormente detallada.

6.-Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

**RESUELVO:**

1.-Autorízase trato o contratación directa para adquisición de cóctel andino para 72 personas, al proveedor Marisol Angélica Barra Flores Rut N° 10.292.567-k, con domicilio en los claveles N° 2025 Arica.




2.-Páguese a proveedor Marisol Angélica Barra Flores Rut N° 10.292.567-k, con domicilio en los claveles N° 2025 Arica., la suma de \$ 299.880.- (Doscientos noventa y nueve mil, ochocientos ochenta pesos) con IVA incluido.

3.-Impútese la suma de \$ 299.880.- (Doscientos noventa y nueve mil, ochocientos ochenta pesos) , con IVA incluido al proyecto de CONADI, del programa Fondos de Terceros CONADI, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

4.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

 **GAMÓNICA SEGUI ANDRADE**  
**EDUCADORA DE PARVULOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**

OMSA/S/B/RKA/rqc.

**DISTRIBUCION.-**

Subdirección RRF y Físicos  
Unidad Jurídica  
Archivo Ley de Transparencia  
Archivo Of. de Partes.